

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No.2018-235

Para continuar con el trámite del presente proceso, se dispone señalar la hora de las **9:30 A.M** del día 4 del mes de **NOVIEMBRE** del año en curso, para llevar cabo diligencia de que tratan los artículos 372 y 373 en concordancia con el Art 375 del C.G.P.

Se conmina a las partes para que concurran a la audiencia donde se practicaran las pruebas decretadas en autos 22/01/20 y 13/02/20 y demás asuntos relacionados con la audiencia, por lo que de ser posible se proferirá sentencia, su inasistencia les acarreará las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias prevista en la ley.

Puestas, así las cosas, la audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes y apoderados deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional.

Se informa que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Ahora para los efectos de la recepción de testimonios e interrogatorio de parte se requiere se sirva informar el correo electrónico de estos.

Téngase en cuenta la actualización de las credenciales digitales de los apoderados de los extremos procesales, conforme al Art 5 del decreto 806 de 2020, asimismo debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 del decreto 806 en conc., con el art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional hdaudem@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente anterioridad.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri